

H. Congreso del Estado de Jalisco.
Poder Legislativo
Presente

Con At'n Jorge Alejandro Ortiz Ramírez
Auditor Superior del Estado de Jalisco

El suscrito, C. Mtro. Víctor Manuel Bernal Vargas, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 7º de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios, 61 y 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y los diversos 109 y 111 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, me permito notificarles que en Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, celebrada el día 20 veinte de Diciembre de 2017 dos mil diecisiete, se dio cuenta con la Iniciativa de Acuerdo Edilicio, presentada por el Presidente Municipal, Ing. Arturo Dávalos Peña, que tiene por objeto que el Ayuntamiento de Puerto Vallarta, Jalisco, autorice el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018; para lo cual hago constar y certifico que recayó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 0493/2017

El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Puerto Vallarta, Jalisco, con fundamento en los artículos 37 fracción II, 40 fracción II, y 79, de Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los diversos 39 y 40 fracción VII, del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, **Aprueba por Mayoría Absoluta de votos en lo general, por 16 dieciséis a favor, 0 cero en contra, y 0 cero abstenciones; y por Mayoría Absoluta de votos en lo particular, por 14 catorce a favor, 1 uno en contra y 1 una abstención, el Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, vigente para el ejercicio fiscal correspondiente al año 2018.** Lo anterior en los siguientes términos, y de conformidad a los documentos que se acompañan en la anexa al presente.

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

El que suscribe, Arturo Dávalos Peña, en mi carácter de Presidente Municipal de Puerto Vallarta, Jalisco, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 73 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como los artículos 10 y 47 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, y los artículos 83, 87 y 98 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, a través de este medio, y con las formalidades previstas por los artículos 40 fracción VII y 85 del mismo ordenamiento que rige la vida interior de este cuerpo edilicio, a través de este medio comparezco ante este honorable órgano de gobierno para presentar de manera respetuosa la siguiente:

Iniciativa de Acuerdo Edilicio

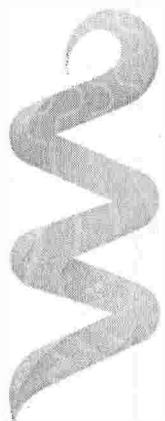
Que autoriza la emisión del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 dos mil dieciocho.

Lo anterior, de conformidad con los motivos y fundamentos que a continuación se exponen.

Exposición de Motivos

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, fracción IV, determina que los municipios administrarán libremente su hacienda, y que ésta se formará, entre otros conceptos, con los ingresos provenientes de las participaciones federales, sobre los derechos e impuestos que generan sobre la propiedad inmobiliaria así como la prestación de servicios públicos a su cargo, y demás acciones que se aglomeran dentro los impuestos, derechos y contribuciones de mejoras.

AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO
SE RECIBE DOCUMENTACION ANEXA A
RESERVA DE VERIFICAR SU CONTENIDO
OFICIALIA DE SPARES



Respecto de los ingresos calculados para el ejercicio fiscal 2018, es importante recordar que con anterioridad este Honorable Pleno del Ayuntamiento, autorizó la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal correspondiente, y en base a la estimación de ingresos que se ejercerá el presupuesto para el ejercicio respectivo.

La administración en curso, que es dirigida por ese H. Ayuntamiento, ha buscado desde sus inicios, sanear las finanzas municipales y hacer frente al endeudamiento que viene arrastrando de pasadas administraciones, ello sin descuidar el crecimiento de infraestructura municipal que se requiere para ofrecer un mejor vallarta a los ciudadanos y turistas, aunado a esta situación, también no se ha descuidado la prestación de servicios públicos municipales, como lo es la recolección de basura, alumbrado, y seguridad pública, por mencionar los más importantes.

Hacer frente a las obligaciones constitucionales que le corresponden al Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, incluyendo la obra pública como lo dispone la fracción VIII del artículo 79 de la Constitución Política de nuestro Estado, ha sido posible gracias a la adecuada administración de los recursos municipales, en los que se ha planteado austeridad en el gasto interno, adquiriendo únicamente lo necesario.

Con la aprobación del Presupuesto de Egresos para el Ejercicio 2018 que se acompaña al presente, se estará buscando seguir la misma directriz que ha definido a esta administración, un gobierno que aplica eficazmente los recursos que tiene a su disposición, un gobierno que busca mejores condiciones de vida para los vallartenses.

No omito precisar que el año venidero, es un año electoral, en el cual se nos estará restringiendo ciertas acciones, mas sin embargo, no se deben descuidar el crecimiento y la atención a los servicios que se han rescatado, sin descuidar la construcción de calles, parques y demás mejoras de la infraestructura urbana pública, ya que no ello no solo se mejora la ciudad sino la calidad de vida de los ciudadanos residentes en este Puerto.

Los programas que se han ejecutado, como mochilas con útiles, casa digna, entre otros, son vitales e importantes para ayudar a las familias de escasos recursos puedan acceder a seguir el crecimiento que desean y con ello el progreso para una ciudad con menos violencia, los cuales se procura se efectúe el seguimiento pertinente.

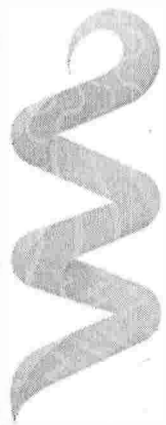
Retomando el planteamiento sobre el proceso electoral, es imperante dejar manifiesto que todas las tareas previstas desde el inicio de esta administración para beneficio de la ciudadanía, se estarán ejecutando conforme sea permisible por el procedimiento electoral.

Fundamentos legales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en sus artículos 115 fracción IV, 127 y 134 disponen que los presupuestos de egresos de los municipios sean aprobados por sus respectivos Ayuntamientos con base en sus ingresos disponibles; imponen los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que deben observarse en cualquier tarea relacionada con el ejercicio y manejo de los recursos económicos administrados por los órganos gubernamentales, y fijan las bases para la determinación de las remuneraciones a los servidores públicos, de acuerdo con los parámetros de equidad y de proporcionalidad, según la responsabilidad desempeñada.

La Constitución Política del Estado de Jalisco, que en sus artículos 88 y 89 reitera el mandato de la Carta Magna del Estado Mexicano respecto de la potestad de los gobiernos municipales para determinar y ejercer sus propios gastos, además el ordenamiento estatal en cita señala en su artículo 116-Bis la obligación de todo servidor público de aplicar con imparcialidad los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad.

La Ley General de Contabilidad Gubernamental, en sus artículos 4º fracciones VI, VII y XVIII, 9º fracción VII, 16, 19 y 37 formaliza el marco metodológico al que debe sujetarse el registro de las previsiones y orientaciones presupuestales, y enuncia el deber de todos los órganos del aparato público de sujetarse a los lineamientos técnicos que determine el Consejo Nacional de Armonización Contable cuyas resoluciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación los días 9 de diciembre del 2009, 10 de junio del 2010 y 19 de noviembre del mismo 2010, se han tomado como base para la elaboración del anteproyecto presupuestal contenido en este documento, por lo que se refiere a los niveles de agregación en capítulos, conceptos y partidas, de cada uno de los gastos programables para la operación del gobierno y la administración pública de este municipio.



La Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco, en su artículo 202, dice que “el gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el Presupuesto de Egresos”, y que éste deberá realizarse cada año calendario.

Con todos estos fundamentos, se satisfacen a continuación cada una de las exigencias normativas antes expuestas, en los siguientes términos:

Sobre la situación hacendaria del municipio.

Durante el curso de la actual administración municipal respecto del ejercicio 2017, que se encuentra aún en curso al momento en que se presenta esta iniciativa, se ha seguido una política hacendaria orientada a no descuidar las responsabilidades constitucionales que le corresponden al municipio, como lo es la prestación de los servicios públicos que se consideran básicos, cuestión que es públicamente conocida.

La afirmación anterior se pone de manifiesto con los siguientes hechos:

La iniciativa de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2018, en relación con la estimación al cierre del Presupuesto de Egresos 2017, el egreso del municipio registró ahorros por un total de \$62'447,367.00 (sesenta y dos millones cuatrocientos cuarenta y siete mil trescientos sesenta y siete pesos, en moneda nacional). Dichos ahorros se hicieron efectivos en los siguientes capítulos del gasto:

Del capítulo 3000, “Servicios Generales” los ahorros sumaron \$55'234,477

Del capítulo 5000, “Bienes Muebles e Inmuebles”, se consiguieron ahorros por \$7'212,890

Estas economías se abonaran primordialmente a los capítulos

1000, “Servicios Personales”

2000, “Materiales y Suministros”

4000, “Transferencias, subsidios y otras ayudas”

9000, “Deuda Pública”

El ahorro en las diversas partidas presupuestales en gran medida se ha realizado en la orientación de la política pública del sostener los servicios públicos municipales a cargo del municipio, aunado a ello, la recesión económica a nivel mundial que se ve reflejada en la capacidad contributiva de los sujetos obligados, sin embargo, una abdicación del deber que tiene la Tesorería Municipal y las autoridades municipales que de manera directa o indirecta participan en la labor recaudatoria, de realizar los cobros y obtener los ingresos que establecen las leyes fiscales aplicables al Municipio. Esa es la razón por la que el proyecto de presupuesto de egresos que a través de este instrumento, vuelve a considerar niveles de recaudación de impuestos, derechos, productos y aprovechamientos razonablemente comparables con los estimados para el inicio del ejercicio precedente.

En esa misma línea expositiva, se hace constar en el presente, la previsión de los ingresos que el municipio de Puerto Vallarta espera recaudar durante el ejercicio fiscal del año 2018 por una cantidad cercana a los 350 millones de pesos por concepto de impuestos, de 99 millones en lo tocante a derechos, de aproximadamente 18 millones de pesos por lo que concierne a productos, de 145 millones de pesos en lo tocante a aprovechamientos, y de 784 millones de ingresos obtenidos por participaciones y aportaciones estatales y federales, en los términos de la legislación aplicable en materia de coordinación fiscal. A esta previsión se suman 19 millones de pesos que se estimaría obtener de donativos provenientes de ayudas sociales, para dar un total de ingresos por 1,418 millones de pesos para el municipio de Puerto Vallarta, durante el ejercicio 2018.

Así las cosas, el proyecto presupuestal que se soporta técnicamente con el presente instrumento no persigue fines distintos a los ya trabajados durante los ejercicios que anteriores de la presente administración municipal. Esto es, se seguirá insistiendo en el saneamiento financiero de la Hacienda Municipal, sin desatender la prioridad de dar cabal cumplimiento a las responsabilidades constitucionales del municipio relacionadas con la dotación, prestación y mantenimiento de los servicios públicos básicos para la población vallartense.

En este mismo orden ideas, y para dar cumplimiento al mandato legal, entre los documentos que se anexan como parte integral de esta iniciativa, se adjunta también una plantilla de personal del municipio que no hace sino mantener las condiciones prevalecientes hasta el ejercicio



presupuestal 2017, con las modificaciones lógicas atribuibles a las situaciones que han afectado la plantilla durante el año que fenece, como los ajustes en la nómina de los elementos operativos de las corporaciones municipales de seguridad pública, derivados de la depuración efectuada con motivo de las evaluaciones de control de confianza, jubilados, y demás situaciones análogos que originan cambios en la misma.

Previsión de gastos

En los documentos que se adjuntan a esta iniciativa, y que forman parte integral de su contenido para todos los efectos legales, se detalla la previsión de los egresos que podría erogar el Municipio de Puerto Vallarta durante el ejercicio 2018, y que de manera general se describe a continuación:

Calle Independencia #123,
col. Centro, CP. 48300

01(322)22 32500/ 1788000

ro.davalos@puertovallarta.gob.mx

www.puertovallarta.gob.mx

Para el capítulo de servicios personales se estima un monto de erogaciones por 619 millones de pesos, que representa un crecimiento cercano al 6 por ciento respecto de lo inicialmente previsto para el ejercicio precedente, lo cual se considera lógico y razonable, conforme a los criterios asentados en la propia Ley de Hacienda Municipal, tomando en consideración la inflación que ha prevalecido en el país.

Para materiales y suministros se prevé una asignación de 118 millones de pesos, que son requeridos para impulsar el buen desarrollo de la administración municipal con la compra de combustibles e insumos mantenimiento y limpieza.

En el capítulo 3000, "Servicios Generales", se estima una asignación de 155 millones de pesos, entrando como gasto mayor en dicho capítulo el consumo de energía eléctrica.

Para las partidas del capítulo 4000, denominado "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se estima una asignación de 336 millones de pesos, lo cual en mayores asignaciones son los recursos entregados a personal jubilado así como los subsidios entregados a los Organismos Públicos Descentralizados y que el municipio contribuye económica como lo el COMUFODAJ, DIF y EL INSTITUTO VALLARTENSE DE CULTURA.

Para sufragar las inversiones relacionadas con la adquisición de bienes muebles, inmuebles e intangibles, catalogadas en el capítulo 5000 del presupuesto de egresos, se estima una asignación de 16.3 millones de pesos, que representa un decremento considerable, para este ejercicio fiscal debido a que en el trascurso de esta administración se han realizado adquisiciones de toda clase de equipo considerando este año dar prioridad a otros capítulos.

En el capítulo de inversión pública, en el que se clasifican las obras de infraestructura para la prestación de servicios públicos municipales que requieren las colonias y comunidades de Puerto Vallarta, la asignación prevista será de 28 millones de pesos, que son suficientes solamente para mantener en condiciones adecuadas la infraestructura ya existente fortaleciendo la vías de comunicación, de manera que la realización de estas inversiones deberá acompañarse con un intenso empeño de gestión de recursos, para que el ritmo de inversión en infraestructura nueva no se detenga.

Así, el presupuesto total de los egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el ejercicio 2018 se fijará en 1,418 millones de pesos, cantidad que coincide con la previsión de ingresos.

En mérito de todo lo antes expuesto, a través de este conducto solicito a usted, ciudadano Presidente Municipal, que como responsable de vigilar que el destino y monto de los caudales municipales se ajusten a los presupuestos de egresos y de la correcta recaudación, custodia y administración de los ingresos del municipio, como lo estipula el artículo 47 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, tenga a bien someter a la consideración del Honorable Ayuntamiento de Puerto Vallarta, si así lo estima conveniente, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Puerto Vallarta para el Ejercicio Fiscal del 2018, cuyo contenido se expone en la presente iniciativa se detalla en los documentos que a éste se anexan de conformidad con la normatividad que la regula, esto sin omitir mencionar que mediante oficio PMPVR/1886/2017 se dio cumplimiento al artículo 216 de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.

En mérito de todo lo antes expuesto, se somete a la consideración de los ciudadanos munícipes los siguientes puntos concretos de:

